

Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila

Neiva, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2021-00396-00
PROCESO:	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	YAMBATH GRANADA PUENTES
DEMANDADO:	JHONNATHAN ANDRES ROJAS PARRA

Como en constancia secretarial del 31 de julio de 2023 se indicó que no se recibió escrito dentro del término otorgado al demandado para que se pronunciara frente a lo solicitado por la demandante del descuento por nómina de la cuota alimentaria y adicionales, por incumplimiento al aporte de las mismas; por lo tanto, en aras de garantizar los derechos fundamentales que le asisten al hijo de las partes menor de edad A.A.R.G., **se Dispone:**

Por secretaría Oficiése al Pagador de la Policía Nacional<sup>1</sup> para que **de inmediato** se sirva descontar de la nómina del señor JHONNATHAN ANDRES ROJAS PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.499.620 la cuota alimentaria mensual y adicionales ordenadas en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive del Acta de Audiencia de Fallo del 21 de junio de 2022, cuyos rubros y valores vigentes para el año 2023 se especifican a continuación:

- Cuota alimentaria mensual por la suma de \$580.000
- Prima de Junio \$290.000.
- Prima de Vacaciones \$290.000.
- Prima de Navidad \$580.000.

---

<sup>1</sup> ditah.gruem-jef@policia.gov.co  
ditah.gruno-em5@policia.gov.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

Estas cuotas se incrementan automáticamente en enero de 2024 conforme al aumento establecido para el SMLV, tanto de la cuota mensual como las adicionales.

La cuota alimentaria mensual debe descontarse los primeros cinco (5) días de cada mes.

Las Adicionales los primeros cinco (5) días de los meses referidos.

Todas las cuotas deben consignarse a nombre de la señora YAMBATH GRANADA PUENTES identificada con C.C. No. 1.075.237.831 en la cuenta judicial No. 410012033003 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, marcando la opción 6 de alimentos.

Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

No. PROCESO	410013110003-2021-00396-00	
No. CUENTA	410012033003	
CODIGO JUZGADO	410013110003	
DEMANDANTE	YAMBATH GRANADA PUENTES	C.C. No. 1.075.237.831
DEMANDADO	JHONNATHAN ANDRES ROJAS PARRA	C.C. No. 1.110.499.620

***Por secretaría librese el comunicado respectivo por el medio más expedito<sup>2</sup>.***

Notifíquese y cúmplase,



**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

**La Juez**

Sev

---

<sup>2</sup> [nominaejc@buzonejercito.mil.co](mailto:nominaejc@buzonejercito.mil.co)  
[atenuario@cremil.gov.co](mailto:atenuario@cremil.gov.co)

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*